Quibdó, 15 de marzo de 2021

Contrato de apoyo logístico. No. **MC-GDCH 003-2021**

Señores:

FUNDACIÓN PARA UN MEJOR VIVIR PAZCIFICO
NIT: 901274287-0
Ana Sugey Córdoba Córdoba
C.C. 1077420648
Calle 19 #13-11
Quibdó - Chocó
Tel: 3147407778

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH 003-2021

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación publica de mínima cuantía No. **MC-GDCH 003-2021** de fecha 11 del mes de marzo de 2021, su oferta para CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TADO. por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($54.675.650),** ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE MARÍTIMO, TERRESTRE Y AÉREO: ACANDÍ – TURBO – APARTADÓ - MEDELLÍN – QUIBDÓ - TADÓ; TADÓ - QUIBDÓ – MEDELLÍN - APARTADÓ – TURBO - ACANDÍ, PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN EN TRANSITO (PERNOCTACIÓN POR DOS (2) DÍAS DEL INTEGRANTE).	1	2.000.000	2.000.000
2	TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE Y FLUVIAL: BAHÍA SOLANO – QUIBDÓ- TADÓ; TADÓ- QUIBDÓ - BAHÍA SOLANO, PARA UNA (1) PERSONA.	1	580.000	580.000
3	TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE Y FLUVIAL: NUQUÍ – QUIBDÓ - TADÓ; TADÓ - QUIBDÓ - NUQUÍ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	600.000	600.000
4	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: CARMEN DEL DARIÉN – QUIBDÓ - TADÓ; TADÓ - QUIBDÓ – CARMEN DEL DARIÉN, PARA UNA (1) PERSONA.	1	520.000	520.000

5	TRANSPORTE MARÍTIMO, AÉREO Y TERRESTRE: JURADO - BAHÍA SOLANO – QUIBDÓ – TADÓ; TADÓ- - QUIBDÓ - BAHÍA SOLANO – JURADO. PARA TRES (3) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN EN TRANSITO (PERNOTAR EN BAHÍA DOS (2) DÍAS POR CADA INTEGRANTE).	3	900.000	2.700.000
6	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: MEDIO ATRATO – QUIBDÓ – TADÓ; TADÓ - QUIBDÓ – MEDIO ATRATO, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	340.000	680.000
7	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: RIOSUCIO – QUIBDÓ – TADÓ; TADÓ - QUIBDÓ – RIOSUCIO, PARA UNA (1) PERSONA.	1	620.000	620.000
8	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL: RIO IRÓ – ISTMINA – TADÓ; TADÓ – ISTMINA –RIO IRÓ PARA UNA (1) PERSONA.	1	270.000	270.000
9	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL: COMUNIDAD DEL TIGRE - MEDIO SAN JUAN – ISTMINA –- TADÓ; TADÓ - ISTMINA – MEDIO SAN JUAN -COMUNIDAD DEL TIGRE, PARA UNA (1) PERSONAS.	1	200.000	200.000
10	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL: VEREDA SAN GERÓNIMO - MEDIO SAN JUAN – ISTMINA - TADÓ; TADÓ –- ISTMINA – MEDIO SAN JUAN – VEREDA SAN GERÓNIMO, PARA UNA (1) PERSONA.	1	20.000	20.000
11	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: SIPÍ – ISTMINA – TADÓ; TADÓ – ISTMINA, SIPÍ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	400.000	400.000
12	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL: ATRATO– QUIBDÓ – - TADÓ; TADÓ- - QUIBDÓ – ATRATO, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	200.000	400.000
13	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL: CARMEN DE ATRATO– QUIBDÓ – TADÓ; TADÓ- QUIBDÓ – CARMEN DE ATRATO, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	320.000	640.000
14	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL: CANTÓN DE SAN PABLO – ISTMINA – TADÓ; TADÓ- ISTMINA – CANTÓN DE SAN PABLO, PARA UNA (1) PERSONA.	1	200.000	200.000
15	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL: VEREDA PUERTO PELVE - CANTÓN DE SAN PABLO – ISTMINA - TADÓ; TADÓ- ISTMINA –CANTÓN DE SAN PABLO – VEREDA PUERTO PELVE, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	250.000	500.000
16	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL: MEDIO BAUDÓ – ISTMINA – TADÓ; TADÓ ISTMINA – - MEDIO BAUDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	200.000	400.000
17	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL: VEREDA HÁBITAT - CARMEN DE ATRATO – QUIBDÓ - TADÓ; TADÓ- QUIBDÓ – CARMEN DE ATRATO – VEREDA HÁBITAT PARA UNA (1) PERSONA.	1	300.000	300.000
18	TRANSPORTE FLUVIAL: BAJO BAUDÓ – PUERTO MELUK- ISTMINA- TADÓ; TADÓ- ISTMINA PUERTO MELUK - BAJO BAUDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	400.000	800.000
19	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL : QUIBDÓ – TADÓ; TADÓ- - QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA	1	150.000	150.000

20	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: BAGADÓ – QUIBDÓ – - TADÓ; TADÓ- QUIBDÓ - BAGADÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	320.000	320.000
21	TRANSPORTE FUVIAL Y TERRESTRE DE TADÓ-PUERTO MELUK-ISTMINA-TADÓ; TADÓ-ISTMINA PUERTO MELUK-TADÓ (2) PERSONA	2	200.000	400.000
22	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL: ISTMINA – TADÓ; TADÓ - ISTMINA, PARA UNA (1) PERSONA.	1	80.000	80.000
23	TRANSPORTE URBANO PARA VEINTISÉIS (26) PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE TADÓ DURANTE LOS DÍAS DE LA JORNADA.	26	39.000	1.014.000
24	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: PASTEL DE POLLO CON UNA FRUTA, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	300	9.000	2.700.000
25	DESAYUNO QUE CONTENGA CROISSANT Y/O AREPA DE MAÍZ CON HUEVOS EN PERICO CON JAMÓN Y RODAJA DE QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	155	14.000	2.170.000
26	ALMUERZOS QUE CONTENGA DOS CARNES (RES Y/O CERDO Y/O POLLO Y/O PESCADO), CON PORCIÓN DE ARROZ, O TUBÉRCULO (PAPA O YUCA O PATACÓN), Y PORCIÓN DE ENSALADA: FRÍA, O VERDURAS, O VEGETALES. POSTRE: PUDÍN, Y/O TORTA.	220	24.000	5.280.000
27	CENA QUE CONTENGA PAN, AREPA Y/O TOSTADA CON HUEVOS, JAMÓN Y QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) Y JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	150	20.000	3.000.000
28	ALOJAMIENTO PARA VEINTISÉIS (26) REPRESENTANTES DE LA MESA DE VICTIMAS MAS CUATRO ACOMPAÑANTES ESPECÍFICOS DE DELEGADOS CON LIMITACIONES POR CINCO (5) DÍAS, EN EL MUNICIPIO DE TADÓ.	4	2.480.000	9.920.000
29	INCENTIVOS PARA PAGAR A VEINTSEIS (26) REPRESENTANTES DE LAS VICTIMAS POR 5 DÍAS, MÁS RECONOCIMIENTO A CINCO (5) ACOMPAÑANTES ESPECIFICOS DE DELEGADOS CON LIMITACIONES.	31	227.150	7.041.650
30	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CINCUENTA (50) PERSONAS., CON VIDEO BEAM, SONIDO Y PANTALLA PARA PROYECCIONES, ESTACIÓN DE CAFÉ CON AROMÁTICA Y AGUA POR TRES (3) DÍAS.	1	4.500.000	4.500.000
31	LIBRETAS INSTITUCIONAL CON PORTADA DE PREPALCOTE 200gr Y 40 HOJAS AL INTERIOR	50	15.000	750.000
32	ESCARAPELA INSTITUCIONAL	50	4.000	200.000
33	PAPEL PERIÓDICO X HOJAS	40	1.000	40.000
34	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	4	15.000	60.000
35	MARCADORES PARA TABLEROS ACRÍLICOS	4	2.500	10.000
36	BORRADORES EN MADERA Y FIELTRO	2	2.500	5.000
37	LAPICERO INSTITUCIONAL	50	4.000	200.000

38	PORTAPENDÓN Y PENDON CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y ALUSIVO AL TEMA DE LA MESA DE VICTIMAS.	1	350.000	350.000
39	AGENDAS CON EL LOGO INSTITUCIONAL CON PORTADA EN PROPALCOTE CON ACABADO MATTE FULL COLOR Y CON HOJAS INTERNAS DE 100 GRS, DE 40 HOJAS, CON LOGO INSTITUCIONAL.	50	25.000	1.250.000
40	CAMISETA TIPO POLO DE MATERIAL ALGODÓN BORDADAS CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y ALUSIVO AL TEMA DE LA MESA DE VICTIMAS, TALLAS M,L,XL,XLL	35	50.000	1.750.000
41	GORRA EN TELA BORDADAS CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y ALUSIVO AL TEMA DE LA MESA DE VICTIMAS.	35	25.000	875.000
42	TINTA PARA IMPRESORA LASER EN CARTUCHO RECARGABLE 83A	1	100.000	100.000
43	KITS DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA 50 PERSONAS DURANTE TRES (3) DÍAS (GEL ANTIBACTERIAL, TAPABOCA 3 CAPAS, ALCOHOL,)	50	12.000	600.000
44	TAPETE DESINFECTANTE 40X70 CM.	1	80.000	80.000
			TOTAL	**54.675.650**

Las especificaciones técnicas, económicas y condiciones para el contrato están contenidas en la invitación No. **MC-GDCH 003-2021** y en la oferta presentada por el contratista desde el folio 51 al 52, el cual es parte inherente al presente comunicado de aceptación.

Obligaciones del contratista:

a) Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los días del evento, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe.
b) Aportar el recurso humano y logístico del evento.
c) Facilitar servicios profesionales para el evento.
d) Efectuar los preparativos y realizar la organización logística de los eventos objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato.
e) Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de una persona que coordine logísticamente el buen desarrollo del mismo.
f) Proveer alimentos y bebidas en buen estado.
g) Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores.
h) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
i) Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará el 100% al contratista, una vez se haya cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, y se encuentre certificado por el funcionario designado por la Entidad, para ejercer la supervisión del contrato. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

SUPERVISIÓN: El supervisor designado para el contrato es la Secretaria de Interior y de Gobierno de la Gobernación del Chocó o quien haga sus veces.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de hasta treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal "d" del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el Contrato de apoyo logístico No. MC-GDCH 003-2021**, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

INDEMNIDAD: será obligación de **FUNDACIÓN PARA UN MEJOR VIVIR PAZCIFICO** mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.** Para la imposición de las multas, **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DEPARTAMENTO DEL CHOCO**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte de **FUNDACIÓN PARA UN MEJOR VIVIR PAZCIFICO**, la Gobernación del Chocó, le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Original firmado por

ARIEL PALACIOS CALDERON
Gobernador del Chocó